

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022).

REF. DIV 2021-00884.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 92 DEL 7 DE JUNIO DE 2022.

Reconócese al Dr. MARLON LEGUIZAMÓN MOJICA como apoderado judicial de la parte demandada, en la forma, términos y para los efectos señalados en el memorial poder especial a él conferido.

Téngase en cuenta que la parte demandada contestó en tiempo la demanda, con el lleno de los requisitos formales.

Por Secretaria córrase el correspondiente traslado de las excepciones de fondo propuestas por la parte demandada, conforme a lo previsto en el art. 370 del C.G.P.

(2)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47cbc708cd3df3070d7c4e9650e2e145be81d83c95faf5dd0fdc6e4dd9772019**

Documento generado en 06/06/2022 11:12:45 AM

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : (601) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>